



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 191

RANCAGUA, 08 MAR 2024

N°115

**CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. 1 (V Y U), DEL 2011, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, PARA BENEFICIARIA TERESA DE LAS MERCEDES NUÑEZ POLANCO, DE LA COMUNA DE COINCO.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
6. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
7. DFL N°29 de Hacienda que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo, especialmente en sus artículos 79,80 y 81 letra a).
8. Decreto Exento RA N°272/78/2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 24 de noviembre 2023, que Establece el Orden de Subrogación dentro de la SEREMI MINVU de la Región de O'Higgins.
9. Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. Ley N°21.640 publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de diciembre de 2023, que establece la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.
11. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011 y sus modificaciones, publicada en el Diario Oficial de 06 de junio de 2011.
12. La Resolución Exenta N°77, de fecha 08 de enero del 2024, emitida por Director del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Habitacional D.S. N°1/2011, debe ser imputado al Subtítulo 33-01-132, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2024.
13. Ordinario N° 547 de fecha 14 de febrero 2024, emitido por Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU O'Higgins, donde solicita nueva vigencia del Subsidio Habitacional del Programa D.S. N°1 (V. y U.), 2011 y sus modificaciones a beneficiaria Teresa de las Mercedes Núñez Polanco.
14. Informe de Prorroga N°05 de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por Encargada de la sección de pagos del departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
15. Informe Técnico N° 04 de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por Analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins Alfredo Urrutia Morales, sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, según los antecedentes acompañados al Ordinario N° 547 de fecha 14 de febrero del 2024, singularizado en el visto 13) de la presente resolución, cumple con los requisitos establecidos en el Art.36 del D.S. 1, 2011 para conceder un nuevo plazo de vigencia, lo que se encuentra verificado por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, los Informes Técnicos señalados en los vistos N° 14) y N° 15) de la presente resolución, indican que se cumple técnicamente en el sentido que acredita la circunstancia contemplada en el Art. 36 de D.S 1 de (V. y U). del año 2011.

- c) Que, el Decreto Exento individualizado en el Visto N°8, designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en calidad de Subrogante.
- d) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- I.- **CONCÉDASE** un nuevo plazo a la vigencia del certificado de subsidio habitacional regido por el Decreto Supremo N° 01, de 2011, **por 180 días a contar de la total tramitación de la presente resolución**, sólo para efectos de pago, al siguiente beneficiario:

**INDIVIDUAL**

NOMBRE	RUT	CERTIFICADO
TERESA DE LAS MERCEDES NUÑEZ POLANCO	7.844.208-5	DS1T1 2-2019 NA00111

- II.- El respectivo Certificado de Subsidio, correspondiente al beneficiario, singularizado en el **Resuelvo I** de la presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia de este. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**FERNANDO TRONCOSO RESKE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S).**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.**



**V° B° Sección Jurídica.**

**PCM/CMA/aum**

Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Sección de Pagos, SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

05.03.2024.